



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

INT. N° 2529 AUTORIZA A MARCELO MEDINA FIGUEROA  
PARA NO HABITAR INMUEBLE ADQUIRIDO CON SUBSIDIOS  
HABITACIONAL DS-19

SANTIAGO, 13 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1072

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en El D.S. 19 (V. y U.), de 2016 que Reglamenta el Programa Habitacional del que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Ley N°20.738 que modifica Ley N°17.635 de 1972, que establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos para la vivienda que indica.
- c) La prohibición de gravar y enajenar en favor de SERVIU, consignada en el Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones inscrita a fojas 5301 n° 2916 año 2025 en el conservador de bienes raíces de la ciudad de Temuco.
- d) La solicitud N° 14582 de fecha 13-11-2025 por parte de don **MARCELO JAVIER MEDINA FIGUEROA**, Rut: [REDACTED]; mediante la cual solicita autorización especial para **NO HABITAR** su vivienda que fue obtenida con Subsidio Habitacional del DS. 19 ( V Y U); la que se encuentra ubicada en Avenida Luis Durand n°04257 torre 1 dpto. 305, de la comuna de Temuco, por motivos laborales.
- e) EL certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones precitado en el visto c) de la presente, en la que figura vigente, la prohibición de gravar y enajenar en favor del SERVIU Región de La Araucanía;
- f) El acta de notificación emitido por la prefectura Cautín n°22 Sección O.S 9 Araucanía de Carabineros de Chile, que da cuenta del traslado del referido solicitante de lugar donde desempeñará sus funciones a la comuna de Arauco en la 8va región.
- g) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- h) El D.L. N°1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- i) Feriado Legal de la Jefatura (s) del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- j) La Resolución Electrónica N°729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el jefe o Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes"
- k) La Resolución Exenta RA N°116855/1705/2024 de fecha 24/06/2024, de este SERVIU Regional que designa al infrascrito en el cargo de primer subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de no habitar, señalada en el visto d) precedente, indicando motivos de salud de su madre;
- b) La Prohibición señalada en el visto c) precedente, a favor del SERVIU Región de la Araucanía, por un plazo de 5 años.

**R E S O L U C I Ó N:**

AUTORIZÁSE a **MARCELO JAVIER MEDINA FIGUEROA**, Rut: [REDACTED], para **NO HABITAR** el inmueble obtenido con Subsidio Habitacional ubicado en Avenida Luis Durand n°04257 torre 1 dpto. 305, de la comuna de Temuco, por el plazo de un año, a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución.

**CARMEN GLORIA FIGUEROA CARRASCO**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OO.HH SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

VRP

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS.
- DEPARTAMENTO DE OO.HH